

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE EXPEDIENTE DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR AL INTERESADO EL ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD CON CARÁCTER SUBSIDIARIO EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO QUE SE SIGUE CONTRA EL DEUDOR A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICA, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Intentada sin efecto la notificación al ADMINISTRADOR como responsable subsidiario por ley al pago de las deudas tributarias incluidas en los expedientes que se dirán, se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112 de la ley 58/2003 de 17 de Diciembre de la Ley General Tributaria.

EXPEDIENTE DE DERIVACIÓN N.º 2330226
RESPONSABLE: D. ELEUTERIO LÓPEZ ÁLVAREZ DNI: 11.654.230 S
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VILLANUEVA, 2 28001 MADRID

EXPEDIENTE ORIGEN N.º 2841222
DEUDOR PRINCIPAL: LLOTE, S.L. CIF: B78072139

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Con esta notificación, se cita al deudor o a su representante en la Oficina de Cáceres del O.A.R.G.T., Calle Álvaro López Núñez s/n., o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para conocer el texto íntegro del acto y ser notificado de las actuaciones que les afecten en relación con el procedimiento indicado.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento de apremio.

En Cáceres a 08 de febrero de 2013.- EL JEFE DE SECCIÓN DE TESORERÍA, CONTABILIDAD Y RECAUDACIÓN, Bonifacio Sereno Cancho.

915

ALCALDÍAS

CÁCERES**ANUNCIO DE EXPTE. DE COMPENSACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación en los términos establecidos la citada disposición, se requiere a D. LUIS FERNANDO GARCÍA RUBIO (N.I.F. 07011121P), o representantes legales, a efectos de notificar el inicio del Expediente de Compensación número TSR-CTR-0001-2013. Dicho expediente se encuentra en las dependencias de la Tesorería Municipal. Si transcurridos 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no compareciese el interesado o su representante en el expediente, éste se entenderá notificado a todos los efectos legales.

Cáceres a 18 de febrero de 2013.

1003

CÁCERES**ANUNCIO DE EXPTE. DE COMPENSACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación en los términos establecidos la citada disposición, se requiere a la entidad D. JOSÉ MÁRQUEZ GARCÍA (N.I.F. 07003404L), o representantes legales, a efectos de notificar el inicio del Expediente de Compensación número TSR-CTR-0010-2013. Dicho expediente se encuentra en las dependencias de la Tesorería

Municipal. Si transcurridos 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no compareciese el interesado o su representante en el expediente, éste se entenderá notificado a todos los efectos legales.

Cáceres a 18 de febrero de 2013.

1004

CÁCERES

ANUNCIO DE EXPTE. DE COMPENSACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación en los términos establecidos la citada disposición, se requiere a la entidad D. JORGE ROMÁN ÁVILA (N.I.F. 28957934Z), o representantes legales, a efectos de notificar el inicio del Expediente de Compensación número TSR-CTR-0011-2013. Dicho expediente se encuentra en las dependencias de la Tesorería Municipal. Si transcurridos 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no compareciese el interesado o su representante en el expediente, éste se entenderá notificado a todos los efectos legales.

Cáceres a 18 de febrero de 2013.

1005

CÁCERES

ANUNCIO DE EXPTE. DE COMPENSACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación en los términos establecidos la citada disposición, se requiere a la entidad INVERSIONES RAICES EUROPA, S.L. (C.I.F. B37479136), o representantes legales, a efectos de notificar el inicio del Expediente de Compensación número TSR-CTR-0008-2013. Dicho expediente se encuentra en las dependencias de la Tesorería Municipal. Si transcurridos 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no compareciese el interesado o su representante en el expediente, éste se entenderá notificado a todos los efectos legales.

Cáceres a 18 de febrero de 2013.

1006

CÁCERES

UNIVERSIDAD POPULAR

Edicto

La Presidencia del Organismo Autónomo «Universidad Popular» del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la contratación laboral temporal, por obra o servicio determinado, de dos plazas de Técnicos Medios Tutores Socio-Laborales, una plaza de Técnico Medio de Formación y Empleo, una plaza de Técnico Medio de Orientación e Inserción para la ejecución del proyecto PRISMA CREATIVA de la Universidad Popular de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DIAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Cáceres o en el de la Universidad Popular, así como en la forma que determina el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de las Bases de la convocatoria es el siguiente:

En Cáceres a 7 de febrero de 2013- LA PRESIDENTA, Elena Nevado del Campo.

B A S E S D E L A C O N V O C A T O R I A , M E D I A N T E E L S I S T E M A D E C O N C U R S O - O P O S I C I O N P A R A L A C O N T R A T A C I O N L A B O R A L T E M P O R A L , P O R O B R A O S E R V I C I O D E T E R M I N A D O , D E D O S P L A Z A S D E T É C N I C O S M E D I O S T U T O R E S S O C I O - L A B O R A L E S , U N A P L A Z A D E T É C N I C O M E D I O D E F O R M A C I Ó N Y E M P L E O , U N A P L A Z A D E T É C N I C O M E D I O D E O R I E N T A C I Ó N E I N S E R C I Ó N D E N T R O D E L P R O Y E C T O P R I S M A C R E A T I V A D E L A U N I V E R S I D A D P O P U L A R D E L E X C M O . A Y U N T A M I E N T O D E C A C E R E S .

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Comprende esta convocatoria la contratación laboral por obra o servicio determinado de 2 plazas de Técnicos Medios Tutores Socio-laborales, 1 plaza de Técnico Medio de Formación y Empleo, 1 plaza de Técnico Medio en Orientación e Inserción, para la ejecución del proyecto PRISMA CREATIVA que finalizará cuando terminen las funciones propias en el proyecto y no antes del 28 de febrero de 2014. En todo caso, la duración máxima de estos contratos no podrá exceder de tres años.

SEGUNDA. Características de las plazas/puestos.- Los puestos de trabajos que se ofertan tienen autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad normal del Organismo Autónomo Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y su finalidad es la ejecución de las funciones previstas en el proyecto PRISMA CREATIVA financiado por la Administración General del Estado. La jornada de trabajo será a tiempo completo según lo establecido en el Convenio por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y la Corporación Municipal. Las retribuciones serán las establecidas en el presupuesto del Organismo Autónomo Universidad Popular y con cargo a la subvención del proyecto Prisma Creativa. Las demás condiciones laborales serán las establecidas en la normativa de aplicación que estará integrada por el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre y por el vigente Convenio de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres por el que se regulan las condiciones de trabajo entre los trabajadores/as del Ayuntamiento y la Corporación Municipal. Las funciones de los puestos de trabajo serán las propias de su categoría profesional dentro del O. A. Universidad Popular, y las establecidas en el proyecto Prisma Creativa. El proyecto PRISMA CREATIVA puede visualizarse en la web del Organismo Autónomo Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres: <http://up.caceres.es/convocatorias/proyecto-prisma>

TERCERA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en dicho concurso- oposición libre, será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a).-Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia o extranjero con residencia legal en España. También podrán participar el cónyuge, descendiente del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

También podrán participar aquellas personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea aplicable la libre circulación de trabajadores

b).-Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder de edad máxima de jubilación forzosa.

c).- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones en función de la plaza a la que se opte:

Para las plazas de Técnicos Medios Tutores Socio-laborales: diplomatura/grado en Trabajo Social, Graduado Social o Educación Social, título académico de grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Para la plaza de Técnico Medio de Formación y Empleo: diplomatura/grado en Magisterio o licenciatura/grado en Psicología, Sociología, Pedagogía o Derecho.

Para la Plaza de Técnico Medio en Orientación e Inserción: diplomatura/grado en Trabajo Social, o Educación Social, o licenciatura/grado en Psicología, Sociología o Derecho.

Todo lo anteriormente especificado deberá estar expedido y justificado con arreglo a la legislación vigente.

d).- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e).-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala correspondiente en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no deberá hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

CUARTA.- Instancias y admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición libre, en las que los aspirantes deberán consignar nombres y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, y que en caso de ser contratado se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado-, se dirigirán a la Ilm^a Sr^a. Presidenta del Organismo Autónomo Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y se presentarán en el Registro General, en horas de oficina y durante el plazo de VEINTE DÍAS naturales, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Los aspirantes deberán abonar en el momento de la presentación de su instancia para participar en este proceso selectivo, la cantidad prevista de la Ordenanza fiscal en concepto de derecho de examen que asciende a 29 euros.

Dicha cantidad deberá ingresarse en la cuenta corriente, cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, abierta en BANCO CAIXA GENERAL núm., de cuenta 0130-8875-78-0101841838 en concepto de derechos de examen.

El resguardo que justifique haber satisfecho los derechos de examen deberá acompañarse junto con el modelo de solicitud anexo I.

Beneficios fiscales:

Bonificaciones a favor de desempleados. Las personas que se encuentren en situación de desempleo, debidamente inscritas en el Centro de Empleo correspondiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 de la cuota prevista en el epígrafe anterior.

Beneficios a favor de personas discapacitadas. Las personas que tengan reconocida por la Administración Pública competente un grado de discapacidad superior al 33 por 100, abonarán por su participación en las pruebas selectivas, la cantidad de 1 euro, acompañando junto con el modelo de solicitud anexo I la certificación correspondiente a dicha discapacidad.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo para la presentación de instancias, la Ilma. Sra. Presidenta dictará Resolución en el plazo máximo de quince días, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de anuncios del Organismo Autónomo y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación, a efectos de subsanación de defectos y reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo en la forma indicada anteriormente.

QUINTA.- Tribunal calificador.- El Tribunal Calificador, de conformidad al art. 60 de la Ley 7/2007, del estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad a su pertenencia en la categoría 2ª del art. 30 y Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo de indemnización por razón de servicio, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidenta: La Coordinadora General del Área de Formación para el Empleo del Organismo Autónomo Universidad Municipal Popular.

- Vocales: Dos técnicos de Formación para el Empleo del Organismo Autónomo Universidad Popular. Un representante de la Junta de Extremadura nombrado por la Consejería de la Administración Pública.

- Secretario: Sr. Secretario del O. A. Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

- También estará presente en las sesiones del Tribunal un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas del Ayuntamiento de Cáceres, en calidad de observadores.

La composición del tribunal tenderá a reunir el criterio de paridad entre mujeres y hombres.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de acuerdo con lo previsto en el art. 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y art. 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en dichas circunstancias.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

SEXTA.- Actuación de aspirantes.- El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará previamente al comienzo del procedimiento selectivo, mediante sorteo público, cuyo resultado figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos quince días hábiles a dicho comienzo, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación y del Organismo Autónomo Universidad Popular de Cáceres. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos un mes desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Provincia» y no podrá exceder de 4 meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y el comienzo de los ejercicios. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

Una vez comenzados los ejercicios, no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, del Organismo Autónomo Universidad Popular de Cáceres y en su página web.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

SÉPTIMA.- Procedimiento de selección.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición, y constará de las siguientes fases:

1ª FASE: OPOSICIÓN (comprende dos ejercicios)

Primer ejercicio.- Prueba teórica, tipo test, consistente en contestar en un tiempo máximo de una hora un

Cuestionario de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, basadas en el temario para cada grupo de plazas determinado en el anexo II. La puntuación se realizará de la siguiente manera: cada respuesta correcta sumará 0,2 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,1 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas. El cuestionario contará con cinco preguntas más de reserva que actuarán en el supuesto de que se anule alguna de las que conforman el cuestionario.

Segundo ejercicio.- (Defensa oral de un tema y entrevista). Consistirá en la exposición oral de un tema ante el tribunal, durante un periodo máximo de media hora, de entre los comprendidos en el temario específico determinado en el Anexo II para cada grupo de plazas. El opositor sacará ante el tribunal y al azar tres bolas de dicho temario específico y elegirá uno para la exposición oral. Anteriormente, contará con un tiempo máximo de una hora para la preparación de la exposición del tema elegido ante el tribunal.

Los miembros del tribunal podrán realizar cuantas preguntas estimen oportunas, efectuándose así la fase de entrevista. En éste ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, el conocimiento de las realizaciones profesionales y la adecuada interpretación de la normativa aplicable, en su caso. También se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición oral, la aportación personal del aspirante, su capacidad de síntesis, el conocimiento del tema elegido relacionándolo con las funciones del puesto y la formulación de conclusiones.

Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio entre sí y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de diez puntos a cada uno de ellos, debiendo obtener al menos una puntuación de cinco puntos para superar cada ejercicio.

El candidato que no supere esta fase completa quedará eliminado del proceso no pudiendo pasar a la 2ª fase «Concurso de Méritos».

Solo los candidatos que superen todos los ejercicios de la 1ª fase de oposición pasarán a la fase de concurso.

2ª FASE. CONCURSO DE MÉRITOS (VALORACIÓN DE MÉRITOS CONFORME AL ANEXO III)

La puntuación de esta fase será de 0 a 10 puntos. La valoración de los méritos se realizará conforme a los criterios establecidos en el anexo III.

Esos méritos deberán presentarse compulsados en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la fase de oposición (1ª fase), por aquellos candidatos que hayan superado dicha fase de oposición. Será imprescindible, como documento complementario a los contratos de trabajo y para realizar una correcta puntuación, aportar la vida laboral actualizada.

OCTAVA.- Calificación.- Todos los ejercicios comprendidos en la base anterior, obligatorios para los aspirantes, serán calificados según se especifica en la cláusula anterior (SEPTIMA) en la que se detalla el proceso de fase de oposición.

1ª Fase:

-Primer ejercicio: tipo test: Con un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La forma de puntuación es la expresada en el apartado 1ª fase: oposición. Primer ejercicio.

- Segundo ejercicio: Con un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en que se hayan celebrado, en el Tablón de Edictos de la Corporación, en los Tablones del Organismo Autónomo Universidad Popular de Cáceres y en su página Web.

2ª Fase:

Solo se sumará la puntuación obtenida en esta fase: «Valoración de Méritos» en el caso de que el aspirante supere los dos ejercicios que comprenden la 1ª fase del proceso.

NOVENA.- Calificación definitiva, relación de aprobados y presentación de documentos.- La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante en la fase de oposición y en la fase de concurso no podrá sumar más de 30 puntos. Esta puntuación determinará el orden de clasificación definitiva. En caso de empate, éste se dirimirá por aquél aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en el segundo ejercicio de la 1ª fase, luego en el primer ejercicio de la 1ª fase, y por último en el aspirante que haya conseguido más puntuación en la fase de concurso. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

Efectuada dicha clasificación definitiva, el Tribunal, teniendo en cuenta que, según la normativa vigente, el número de aprobados no podrá superar el de plazas convocadas, publicará en el lugar de celebración del último ejercicio, en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo Universidad Popular de Cáceres y en su página web, anuncio en que aparezcan los resultados finales del concurso-oposición y el nombre y apellidos y puntuación total obtenida por los aspirantes que resulten aprobados; y elevará el Acta de la última sesión celebrada a la Ilm.ª Sr.ª Presidenta del Organismo Autónomo Universidad Popular del Excmº Ayuntamiento de Cáceres, formulando la correspondiente Propuesta de contratación. Los aspirantes propuestos para contratación presentarán en la Secretaría del Organismo Autónomo Universidad Popular de Cáceres, dentro del plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de resultado final del concurso-oposición, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en la misma se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reuniera algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Ilm.ª Sr.ª Presidenta efectuará contratación a favor del que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, siga en el orden de clasificación definitiva al propuesto en primer lugar.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y reúna las condiciones exigidas, será contratado como laboral temporal por obra o servicio determinado (con un periodo de prueba de un mes). En relación a la constitución de la lista de espera, esta Corporación, quedará sometida a lo que disponga en el art. 29 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, -así normativa vigente, aplicable reguladora de esta materia-.

DÉCIMA.- Formalización de contrato.- Los aspirantes propuestos para ser contratados, deberá iniciar la prestación de sus servicios profesionales en el plazo máximo de TREINTA DÍAS hábiles siguientes a la notificación de su contratación, quedando en la situación de cesantes si así no lo hiciera, sin causa justificada.

DÉCIMA PRIMERA.- Incidencias.- Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria; el Decreto 201/ 1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado;

la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación. Igualmente, se estará a lo que disponga la Ley 7/ 2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

**ANEXO I
SOLICITUD**

**SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DEL PROCESO SELECTIVO DE TÉCNICOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRISMA CREATIVA.**

Datos del Solicitante

D./D ^a .	
DNI.	Domicilio en:
C/	
C.P.	
Telf.:	Móvil:

Señale la Plaza que solicita:

--	--

Adjunta documentación compulsada

	Adjunto resguardo bancario de ingreso de derechos de examen.
	Adjunto certificado de reconocimiento de discapacidad superior al 33%

Manifiesto que:(señalar las casillas)

	Manifiesto que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria concurso oposición.
	En caso de ser contratado se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del puesto de trabajo.

En

a

de

de 2013

Fdo.:

A/A. Sra. Presidenta del Organismo Autónomo Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

ANEXO II

TEMARIO COMÚN PARA TODAS LAS PLAZAS

TEMA 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Título preliminar.

TEMA 2. La Constitución Española de 1978: Título I: Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3. La Constitución Española de 1978: Título II: La Corona.

TEMA 4. La Constitución Española de 1978: Los poderes del Estado: las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

TEMA 5. La Constitución Española de 1978: De las relaciones entre el Gobierno y las Corte Generales.

TEMA 6. La Junta de Extremadura: instituciones: la Asamblea. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Competencias de la Junta de Extremadura.

TEMA 7. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales. Estructura.

TEMA 8. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento: iniciación. Ordenación. Instrucción. Terminación del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. Terminación convencional: desistimiento. Renuncia. Caducidad.

TEMA 9. El FSE. La Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo. Gastos financiados. Objetivos y finalidades del FSE.

TEMA 10. La organización municipal: el alcalde y los tenientes de alcalde.

TEMA 11. La organización municipal: el Pleno y la Junta de Gobierno Local.

TEMA 12. Función Pública Local. El personal al servicio de la Administración Local: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.

TEMA 13. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas, contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

TEMA 14. Historia de las Universidad Populares (UU.PP) y la Federación Española de Universidades Populares (FEUP).

TEMA. 14. El proyecto de la Universidad Popular: Objetivos generales de programación. Movimiento social, educativo, formativo y cultural. Itinerarios formativos que ofrecen, núcleos temáticos y grupos colectivos de atención.

TEMA 15. LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CÁCERES: Historia, objetivos, fines y Estatutos del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular de Cáceres.

TEMARIO ESPECÍFICO PARA LAS PLAZAS DE TÉCNICOS MEDIOS TUTORES SOCIOLABORALES

TEMA 1. LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS: Antecedentes y evolución histórica. Situación actual. La perspectiva local. Las estrategias metodológicas de formación de personas adultas. Tipos de estrategias metodológicas. Métodos y técnicas.

TEMA 2. LAS UNIVERSIDADES POPULARES: Objetivos, historia, situación actual. La Universidad Popular como instrumento de asistencia para la inserción social y laboral de las personas.

TEMA 3. ANIMACIÓN SOCIOLABORAL: Animación Sociocultural. Participación. Animación Sociolaboral. Perfil del animador Sociolaboral. Las funciones del Animador Sociolaboral, su perfil, dónde se ubica profesionalmente y dónde puede desempeñar su labor profesional, planteando un análisis de los recursos con los que cuentan estos técnicos. Proyecto Prisma Creativa.

TEMA 4. DISEÑO DE PROYECTOS. Niveles de planificación: plan, programa, proyecto. Niveles de los proyectos. Fases de un proyecto. Elementos de un proyecto. Calidad de los proyectos. Guía para la acción.

TEMA 5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL. Herramientas y metodología que facilitan el análisis de la realidad en la investigación-acción.

TEMA 6. GESTIÓN DE GRUPOS. Contextualización y conceptualización. Influencia del grupo sobre sus miembros.

TEMA 7. MERCADO DE TRABAJO. Políticas de Empleo y Formación. Las características del mundo laboral en nuestro país a finales del Siglo XX y principios del XXI, en relación con las Nuevas Tecnologías y los Nuevos Yacimientos de Empleo.

TEMA 8. PSICOLOGÍA DEL DESEMPLEO. Teorías Psicológicas que relacionan Empleo y Salud Mental. Los enfoques que deben tener los programas de intervención psicosociales que amortiguan el impacto del desempleo.

TEMA 9. ORIENTACIÓN LABORAL. Definición de lo que se entiende por Orientación Laboral, cómo organizar dicho proceso, qué metodología utilizar, qué tipología de clientes atienden los servicios de Orientación y análisis de las características de dichos colectivos para hacer más eficaz y eficiente.

TEMA 10. INSERCIÓN LABORAL. Fases de las que consta el proceso de inserción Sociolaboral. Políticas activas de empleo, dirigidas tanto a la creación de empresas como a favorecer, desde la formación profesional ocupacional la inserción laboral.

TEMA 11. EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD. Educación no discriminativa. Eliminación de prejuicios sexistas y racistas.

TEMA 12. LA EXCLUSIÓN SOCIAL: Causas y factores relacionados. Programas de intervención destinados a la integración educativa de estos colectivos. Interculturalismo y educación no formal. La educación no formal y las personas con discapacidad.

TEMA 13. CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LAS PERSONAS INMIGRANTES. Diseño de programas de intervención destinados a la integración socio-laboral de este colectivo.

TEMA 14. LA LEY ORGÁNICA DE CUALIFICACIONES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL. El Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales en España. El INCUAL.

TEMA 15. FORMACIÓN PERSONALIZADA. Construcción de itinerarios de formación adecuados a las necesidades de las personas participantes. Evaluación y perfeccionamiento de los itinerarios de formación: Calidad e innovación.

TEMARIO ESPECÍFICO PARA LA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO

TEMA 1. ESTRUCTURA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales. El subsistema de formación para el empleo en España. Real Decreto 395/2007. Formación Profesional para el Empleo: características y destinatarios. Formación de demanda: Acciones Formativas de las empresas y permisos individuales de formación.

TEMA 2. REAL DECRETO 1538/2006, DE 15 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN GENERAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.

TEMA 3. LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Planteamientos previos y conceptos generales. ¿Qué es y para qué sirve la programación didáctica? La persona adulta en situación de formarse. Formación y trabajo: una relación necesaria. El diagnóstico inicial: análisis del grupo de aprendizaje. Elementos del Programa de Formación.

TEMA 4. LA PLANIFICACIÓN TEMPORALIZADA EN LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.

El proyecto Prisma Creativa como herramienta en la programación de la formación para el empleo: objetivos y finalidades.

TEMA 5. MATERIALES, MEDIOS Y RECURSOS DIDÁCTICOS

Funciones de los medios y recursos didácticos. Clasificación de los medios y recursos didácticos. Criterios de selección de medios y recursos didácticos.

TEMA 6. ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE MATERIALES, MEDIOS Y RECURSOS DIDÁCTICOS

Propiedad Intelectual y diseño de recursos didácticos. Elaboración de materiales en diferentes soportes.

TEMA 7. APLICACIÓN DE MATERIALES, MEDIOS Y RECURSOS DIDÁCTICOS

Claves para realizar una presentación eficaz. Presentaciones multimedia.

TEMA 8. ASPECTOS PSICOPEDAGÓGICOS DEL APRENDIZAJE

El aprendizaje. El proceso formativo. El docente y el alumno. La comunicación y el proceso de enseñanza aprendizaje. Elementos que intervienen en el proceso de comunicación. Interferencias y barreras en la comunicación. La dinámica del aprendizaje en grupo. La dirección del grupo. Áreas de aplicación de las técnicas grupales. Técnicas de dinámica de grupos.

TEMA 9. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Métodos de enseñanza. Métodos didácticos. Tipos de estrategias metodológicas. Las habilidades docentes.

TEMA 10. MODALIDADES DE FORMACIÓN

Tipos de formación. Modelos de aprendizaje. Técnicas y estrategias de enseñanza-aprendizaje. La figura del tutor. Las acciones tutoriales. Seguimiento formativo. Intervenciones pedagógicas. Introducción al e-learning. La formación on-line. Las comunidades de aprendizaje. El reto de la nueva educación a distancia: enseñar a los alumnos a aprender en red.

TEMA 11. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Conceptualización. Dimensiones de evaluación. La evaluación de aprendizajes. Funciones de la evaluación. Norma y criterio. Características técnicas de la evaluación. Instrumentos y técnicas de evaluación según los objetivos y tipos de aprendizaje.

TEMA 12. EVALUACIÓN DEL PROCESO FORMATIVO PARA EL EMPLEO. Evaluación de procesos. Niveles de evaluación. Evaluación de las acciones formativas. Evaluación de procesos formativos. Evaluación del seguimiento formativo. Evaluación de la transferencia de la formación en el puesto de trabajo.

TEMA 13. LA ORIENTACIÓN LABORAL Y PROMOCIÓN DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

El mercado laboral y su evolución. La empresa como principal generadora de empleo. Vías de acceso al mercado laboral. Intermediarios y otros mediadores. Cambios en la organización del trabajo. El impacto de las nuevas tecnologías en los procesos productivos.

TEMA 14. CALIDAD EN FORMACIÓN PARA EL EMPLEO: DEFINICIÓN Y ÁMBITOS

Evolución y tendencia de la formación en el mercado laboral. Las nuevas competencias profesionales de los/as formadores/as. La formación profesional en el contexto Europeo: programas y redes transnacionales. Instituciones implicadas en la formación: niveles de actuación y de competencias.

TEMA 15. LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD. ESTRUCTURA Y NORMATIVA REGULADORA.

¿Qué son los certificados de profesionalidad? Estructura de los mismos. El Referente Competencial. El Referente Formativo. El catálogo modular de cualificaciones profesionales. Fines, funciones y estructura.

TEMARIO PARA LA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN

TEMA 1. MERCADO DE TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO. Conceptos básicos relacionados con el mercado de trabajo. Teorías sobre el mercado de trabajo. Las políticas activas de empleo.

TEMA 2. LAS POLÍTICAS DE EMPLEO. Objetivos de la política de empleo. Instrumentos de la política de empleo. La intermediación laboral. Las políticas activas de empleo de la Junta de Extremadura. El Proyecto Prisma Red como mecanismo de política activa de empleo: Objetivos. Orientación, intermediación y práctica laboral.

TEMA 3. EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO. Órganos del Sistema Nacional de Empleo. Funciones del Sistema Nacional de Empleo. Las competencias del Gobierno y las CC.AA. en materia de empleo. El Servicio Público de Empleo Estatal. Los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas.

TEMA 4. LAS POLÍTICAS DE EMPLEO EN LA UNIÓN EUROPEA. Antecedentes. Planteamientos generales. Evolución de las iniciativas sobre políticas de empleo dentro de la U.E. Situación actual de las políticas de empleo en la U.E.

TEMA 5. LA ORIENTACION PROFESIONAL I. Evolución de la orientación profesional. Factores que contribuyen a la formalización de la orientación profesional.

TEMA 6. LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL II. Estudio de las diferencias individuales. Movimientos de renovación Pedagógica. Psicometría. Movimiento como el psicoanálisis o el counseling. Psicología evolutiva.

TEMA 7. MODELOS BÁSICOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL. Introducción a la Formación Profesional. Clasificación de los modelos. Los ejes de la intervención orientadora. Modelo cíclico o de counseling. Modelo de consulta. Modelo de programas. Modelos de servicios. Modelos mixtos.

TEMA 8. PRINCIPALES RASGOS DE LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CONCEPTUALIZACIÓN ACTUAL. La confusión del término. Principios de la acción orientadora. Definición de la Orientación y ámbitos de actuación.

TEMA 9. LA ORIENTACION LABORAL PARA LA BUSQUEDA DE EMPLEO. Identificación del perfil profesional.

Fuentes y herramientas de búsqueda de empleo. El proceso de selección. Introducción al proceso de selección. La entrevista de selección.

TEMA 10. LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. ANTECEDENTES. Evaluación de la formación para el empleo. El subsistema de Formación para el Empleo.

TEMA 11. LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. El Acuerdo de Formación Profesional para el Empleo. Nuevo marco jurídico de la Formación Profesional para el Empleo.

TEMA 12. INICIATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. La formación de demanda. La formación de oferta. La formación en alternancia con empleo. Las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación.

TEMA 13. LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD. Los Certificados de Profesionalidad. Situación actual del repertorio de certificados de profesionalidad. Acceso a la formación de los certificados de profesionalidad. Los centros. Módulo de prácticas profesionales no laborales. Contratos para la formación. La formación a distancia.

TEMA 14. EL CATÁLOGO MODULAR DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES. Fines, funciones y estructura.

TEMA 15. LA CREACION DE EMPRESAS. EL AUTOEMPLEO: Definición. Autoempleo como opción personal hacia el empleo. Ventajas y desventajas. Nuevas tendencias en materia de autoempleo. El emprendedor/a. La idea. Fuentes de ideas. Evaluación inicial de la idea. Plan de empresa: Definición.

890

TRUJILLO

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la Prestación de los Servicios de Reproducción de Fondos del Archivo, Biblioteca y Hemeroteca Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN DE FONDOS DEL ARCHIVO, BIBLIOTECA Y HEMEROTECA MUNICIPAL.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por expedición de documentos administrativos, que se registrá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de esta tasa la entrega por el Ayuntamiento de Trujillo de copias o reproducciones de la documentación histórica obrante en el Archivo Histórico Municipal, así como la autorización por los órganos administrativos competentes para la obtención privada y publicación de fotografías o copias de la misma.

Artículo 3. Sujeto pasivo. Son sujetos pasivos las personas que soliciten la prestación de servicios que integran el hecho imponible.

Artículo 4. Se devenga la Tasa cuando se solicite la prestación del servicio, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 5. Tarifa.

La Tasa se exigirá de acuerdo a las siguientes Tarifas:

(Orden CUL/1077/2011, de 25 de abril, por la que se fijan los precios públicos de determinados servicios prestados por los órganos centrales del Ministerio de Cultura).

1. Servicios de reprografía

Concepto	Euros
Fotocopia directa en blanco y negro A 4	0,10
Fotocopia directa en blanco y negro A 3	0,15
Fotocopia directa color A 4	1,00
Fotocopia directa color A 3	1,25
Copias a CD incluido soporte	2,00
Copias a DVD incluido soporte	2,50